

**ACTA DE INFORME DEL CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES SOBRE
EL “PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE DICTAN NORMAS RELATIVAS A LOS
PARQUES ZOOLOGICOS DE ANDALUCÍA Y SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS
ADICIONALES DE BIENESTAR ANIMAL Y AMBIENTALES QUE DEBEN CUMPLIR
SUS RECINTOS DE FAUNA SILVESTRES”**

En Sevilla, a **17 de noviembre de 2016**, el Secretario General del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, D. Antonio Nieto Rivera, con la asistencia técnica del Director del Departamento de Gabinete Técnico y Comisiones de Trabajo de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, D. Juan Manuel Fernández Priego, y del técnico del referido Departamento, D. José Antonio Garrido Gilabert, comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, conforme al Acuerdo de delegación de funciones adoptado por el Pleno del Consejo el 11 de octubre de 2011, y analizadas las observaciones planteadas, ACUERDA emitir el siguiente Informe:

**“INFORME SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE DICTAN NORMAS
RELATIVAS A LOS PARQUES ZOOLOGICOS DE ANDALUCÍA Y SE ESTABLECEN LOS
REQUISITOS ADICIONALES DE BIENESTAR ANIMAL Y AMBIENTALES QUE DEBEN
CUMPLIR SUS RECINTOS DE FAUNA SILVESTRES**

El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, visto el borrador de proyecto de Orden citado, no formula observaciones al citado texto.”

EL SECRETARIO GENERAL



Antonio Nieto Rivera.